



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

OF. NÚM. 00546  
 EXP. \_\_\_\_\_  
 REF. \_\_\_\_\_

**ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 301.  
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
 MARZO 17 DE 2021.**

**DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS  
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
 DEL ESTADO DE CHIAPAS.  
 PALACIO DE GOBIERNO.  
 P R E S E N T E.**

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 301, POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO QUE OCUPA EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL NOMBRE DE LA ACTIVISTA POLÍTICA Y PRIMERA DIPUTADA MUJER EN LA HISTORIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS "FLORINDA LAZOS LEÓN; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



**ATENTAMENTE.  
 POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**C. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACIAS.  
 DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.  
 DIPUTADA SECRETARIA**

C.c.p. Archivo.

**SECRETARIA TECNICA  
 DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**RECIBIDO**  
 17 MAR 2021  
 HORA: 15:25 hrs  
 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

## DECRETO NÚMERO 301

**La Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

La historia fue hasta la primera mitad del siglo XX una disciplina desempeñada por hombres y limitada para las mujeres en su ejercicio y registro, la invisibilización de las mujeres como resultado de la exclusión sistemática de los registros oficiales no implica que éstas no estuviesen presentes y fuesen partícipes de los acontecimientos históricos.

Apenas en el siglo XX con el surgimiento de la escuela de los annales y la historia social, las mujeres se convierten en un tema prioritario tanto para los movimientos feministas como para académicos y sobre todo académicas interesadas en rescatar la Memoria y la voz de las mujeres, particularmente desde la militancia política en organizaciones obreras y campesinas.

La educación fue para el proyecto de nación porfirista, una herramienta imprescindible en la formación de ciudadanos saludables, ilustrados y con sentimiento de pertenencia patriótica, para estos fines la participación de las mujeres como educadoras primigenias fue fundamental. En 1875, José Díaz Covarrubias exponía en su libro "La instrucción pública en México" que la educación necesaria para el progreso era laica, gratuita y obligatoria. A pesar de que el proyecto educativo reconocía la igualdad entre hombres y mujeres, la realidad era que las funciones sociales estaban establecidas según los roles y estereotipos de género de la época, es decir, hombres que hacían leyes y se desempeñaban en el espacio público y mujeres criadoras y educadoras cuya existencia se restringía a la privacidad del hogar.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

Desde 1877 la formación como maestras fue una alternativa para las mujeres que permitía su inserción como fuerza laboral, quienes a pesar de su papel subordinado utilizaron esa posición de privilegio para politizarse, organizarse y exigir derechos políticos.

Con el fin de la Revolución Mexicana, sus repercusiones sociales y un nuevo proyecto de nación, las mujeres consiguieron organizarse y articular demandas, por el ejemplo, el caso del Grupo Femenil Antireeleccionista de Chiapas, a través de esta agrupación, mujeres de diferentes clases exigían desde salud infantil hasta control natal, en una lista integral de demandas que contemplaba las necesidades de las mujeres campesinas e indígenas y las de las mujeres urbanas y de clase media.

Dos referentes para la organización de mujeres en Chiapas, fueron Fidelia Brindis y Florinda Lazos León; Fidelia fue maestra normalista y con base en su trabajo y sus capacidades exigió su legítimo derecho de ocupar puestos directivos y de supervisión. Florinda por su parte fue políticamente activa desde joven, fue miembro del Centro Antireeleccionista de México, colaboró con las fuerzas zapatistas en Chiapas, donde se buscaba extender el Plan de Ayala; fue parte de los servicios médicos del Ejército Libertador del Sureste. En 1917 participó junto a un grupo de mujeres en negociaciones de pacificación entre el Tiburcio Fernández Ruíz, líder del movimiento mapachista-anticarrancista y Rafael Cal y Mayor, partidario de la causa zapatista.

Durante el primer congreso feminista en Yucatán, diversas mujeres expusieron inconformidades y propuestas, para Florinda Lazos León, las mujeres siempre habían estado constreñidas y subordinadas, era sino la educación una vía para el desarrollo personal y la dignificación del trabajo doméstico.

Los gobiernos carrancistas en provincia favorecieron políticas progresistas para con las mujeres, debido a la cercanía de Venustiano Carranza con Hermila Galindo su secretaria particular, impulsora y participante en el primer congreso feminista en Yucatán en 1915, congreso donde Florinda Lazos León también participó.

El 17 de mayo de 1925 el H. Congreso del Estado de Chiapas aprobó el derecho a las mujeres a votar y ser votadas, firmado por el gobernador provisional César Córdoba y el Secretario General Félix Clemente, se otorga con esto la condición de ciudadanas a las mujeres chiapanecas y con ello la oportunidad de ocupar cargos de elección popular.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

El decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 1925: *Artículo Único - Se reconoce a la mujer de los 18 años en adelante en todo el territorio del Estado de Chiapas, los mismos derechos políticos del hombre; en consecuencia, tiene derecho de votar y ser votada para los puestos de elección popular cualquiera que estos sean.*

Durante las elecciones de 1926, Florinda Lazos León fue candidata por el Partido Obrero Trabajadores Libres a una diputación y resultó electa, convirtiéndose así en la primer Diputada mujer y la más joven de la historia del H. Congreso del Estado de Chiapas.

Durante sus funciones como legisladora se opuso a las reformas de los artículos 82 y 83 de la Constitución de 1917 que permitiría la reelección de Álvaro Obregón.

En el muro de honor del recinto legislativo el Congreso del Estado de Chiapas, están inscritos los nombres de las personas ilustres que se han distinguido en la Entidad, además de nuestra máxima casa de estudios la Universidad Autónoma de Chiapas, así como las instituciones castrenses como el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Mexicana. En tal sentido, es importante registrar por la importancia de la participación de las mujeres en la historia de Chiapas y de México, el nombre de Florinda Lazos León, activista política y primera diputada mujer en la historia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.

Florinda Lazos León nació en San Cristóbal de las Casas, en 1898 y fue una luchadora incansable por los derechos de la mujer. Desde los años de 1910 fue simpatizante del Club Antirreeleccionista de México, que buscaban hacer efectiva la "no reelección" del presidente Porfirio Díaz. Prestó sus servicios como enfermera y correo del Ejército Libertador del Sur al lado del General Prudencio Casales, que lideraba Emiliano Zapata. En 1917 formó parte de la Comisión de Mujeres que a principios de ese año intercedió para pacificar a los rebeldes anticarrancistas de Tiburcio Fernández Ruiz, que luchaban contra el gobierno.

En 1919 colaboró en la organización del Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas, donde participó a lado de las grandes sufragistas de la política feminista de la época como Elvia Carrillo Puerto. Florinda Lazos León ofrece el discurso de inauguración, y dice:

*"No reprochamos a los hombres el alejamiento en que se nos ha tenido, no consideramos culpable a los legisladores del criterio unilateral de sus disposiciones; no encontramos vituperable pero ni siquiera raro, que en un gobierno democrático, como indudablemente es el nuestro, no se encuentren presentados los intereses de las*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



*mayorías que formamos las mujeres; todo es consecuencia de la lenta evolución de nuestra patria...".*

El Éxito del primer Congreso Nacional hizo propicio hacer el segundo en 1933 y el tercero en 1934, los cuales demostraron que las mujeres "se internaban en lo social y se ocupaban de la vida política de México", y es así como en 1934 el Presidente del Partido Nacional Revolucionario, Carlos Riva Palacio, la invita a formar parte de su sector femenino, para liderar el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias.

Florinda Lazos de León fue una revolucionaria que luchó por la igualdad de género en México, dedicó su vida al activismo político, llegando a ser la segunda de las ocho más importantes feministas de México, después de Sor Juana Inés de la Cruz.

Atendiendo a lo anterior, y en reconocimiento a la trayectoria de activismo y lucha, se autoriza con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado, el nombre de la activista política y primera Diputada mujer en la historia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas "Florinda Lazos León".

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**"Decreto por el que se autoriza la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, el nombre de la activista política y primera Diputada mujer en la historia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas "Florinda Lazos León".**

**Artículo Primero:** Se autoriza la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, el nombre de la activista política y primera Diputada Mujer en la historia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas "Florinda Lazos León".

**Artículo Segundo:** El Honorable Congreso del Estado de Chiapas celebrará Sesión Solemne, en la fecha que acuerde la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, con el objeto de develar en el Muro de Honor la inscripción con letras doradas, el nombre de la activista política y primera Diputada mujer en la historia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas "Florinda Lazos León".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

**Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

  
D. P.  
H. Congreso del Estado  
**C. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACÍAS.**

D. S.

  
**C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.**

C.c.p. Archivo.

LA PRESENTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO NUMERO 301, QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTA SEXAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CORRESPONDIENTE AL "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO QUE OCUPA EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL NOMBRE DE LA ACTIVISTA POLÍTICA Y PRIMERA DIPUTADA MUJER EN LA HISTORIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS "FLORINDA LAZOS LEÓN".